1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

A partir de la ley 1324 de 2009, el Icfes tiene como objeto ofrecer el servicio de la evaluación de la educación en todos los niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. Con ocasión de la citada Ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 (por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes), en cuyo artículo 13 numeral 2 establece la función de "*identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación*".

En el numeral 7 del citado artículo atribuye a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la Calidad de la Educación de acuerdo con el plan estratégico empresarial". Ello, en consonancia con la misión del Instituto la cual es *"Ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla*".

Con el propósito de llevar a cabo esta función y, por ende, de cumplir con la misionalidad del ICFES, la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación desde su funcionalidad y enfoque misional realiza actividades fundamentales en materia de investigación: el desarrollo a la investigación interna y el fomento a la investigación externa, con base en el uso de los datos que provee el Icfes.

Actualmente, el Icfes busca posicionarse como un referente nacional de investigación sobre la evaluación y la calidad de la educación. Bajo este propósito se desarrolla cada vigencia una agenda de proyectos de investigación que generen productos internos y productos de generación de nuevo conocimiento para uso y difusión de grupos de interés y comunidad educativa en general.

Todo lo anterior, pone de manifiesto la relevancia del desarrollo de proyectos de investigación que permitan generar productos con rigurosidad técnica para la toma de decisiones en relación con las políticas para el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia y para el fortalecimiento de las mediciones sobre calidad de la educación que realiza el ICFES. Para la consecución de este objetivo, el instituto desarrolló la cadena de valor de la investigación mediante el Plan Institucional de Investigaciones, cuya implementación se encuentra a cargo de la Oficina de Gestión de proyectos de Investigación.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

Dentro de las actividades misionales de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, se encuentra la implementación de los lineamientos estratégicos que organizan y articulan, de manera uniforme y transversal, los principios, procesos, productos y líneas de investigación sobre evaluación y calidad de la educación que promueve el Icfes.

Para desarrollar los procesos de la cadena de valor, la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, tiene asignada la ejecución de funciones como: 1) Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la

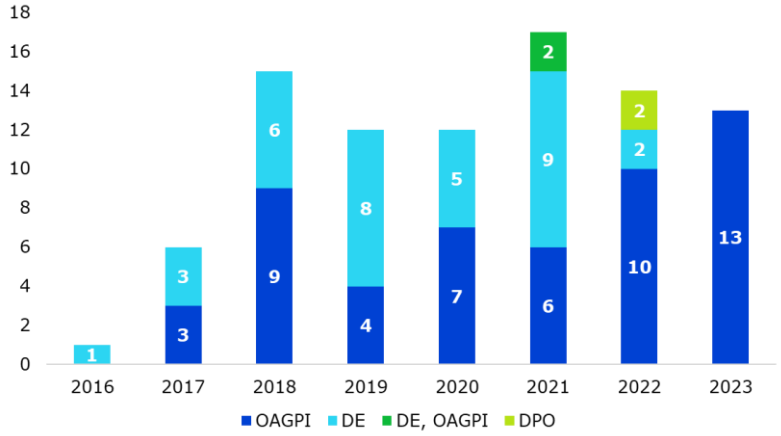
investigación sobre evaluación de la Calidad de la Educación y 2) Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación.

Estas funciones resultan ser estratégicas y de vital importancia para el desarrollo y cumplimiento de la misión a cargo del Instituto, en tanto, versan sobre el proceso de adelantar investigación relacionada con los factores que inciden en la calidad educativa y aquello que permitirá mejorar la política de educación del país, así como estructurar métodos para su evaluación y medición.

Partiendo desde la gestión y desarrollo de Proyectos y estudios. En términos de gestión proyectos para el Indicador de gestión de investigación institucional del Icfes para el año 2023 se cerraron 32 productos de investigaciones, de los cuales 13 fueron generados por la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación (OGPI). Comparando el año 2021 con el 2022 se reporta un incremento en términos de producción de documentos de investigaciones MEGA. En el caso de la Oficina de Investigaciones, esta oficina reportó un incremento en su contribución al cumplimiento de la meta anual (en el 2022 la OAGPI contribuyo con 10 documentos MEGA).

MEGA: Número de investigaciones sobre evaluación y calidad de la educación = Artículo académico publicado en revista nacional o internacional + Documento de Trabajo Saber Investigar + Documento de Trabajo otra serie + Presentación en evento académico + Borrador de artículo, informe final, documento técnico/ estratégico.

Gráfica 1. Número de proyectos de investigación (2016 – 2023)



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la DE, la DPO y la OAGPI

Es destacable que en 2023 se alcanzó la meta de la MEGA (Meta Estratégica Grande y Audaz), con 32 documentos MEGA reportados, cumpliendo con el objetivo de 30. En 2023, esta meta no solo se alcanzó, sino que se superó, logrando 32 de los 30 productos esperados de investigación.

Así mismo, en la siguiente tabla se presenta la distribución de estos proyectos por líneas de investigación, donde se evidencia que la línea principal en investigación en el Icfes para el año 2023 fue la de trayectorias educativas y curso de vida, seguida de la de factores asociados al aprendizaje.

Información Pública Clasificada

Líneas de investigación	Número de investigaciones
Factores asociados al aprendizaje	6
Trayectorias educativas y curso de vida	6
Apropiación social de la evaluación	1

Conforme esta evidencia, la apropiación social de la evaluación es una línea de investigación que requiere promoción y fortalecimiento para futuras propuestas de investigación, dada el aporte al valor social de la misionalidad del Instituto para la educación.

En se sentido, con la nueva dirección estratégica del Instituto se busca fortalecer la cadena de valor de la investigación interna y externa, que fomenta la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. Para lo cual, la experticia metodológica y apoyo en técnico de un equipo de investigación que materialice las diferentes estrategias de fomento y desarrollo de las investigaciones resulta una necesidad para continuar esta importante labor y aporte al desarrollo de productos de enfoque investigativo y científico con enfoque territorial del uso de los datos que produce y administra el Icfes.

De igual forma, la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación en el año 2023 publicó un total de 10 números de la serie Saber Investigar. Esta serie busca difundir resultados de investigaciones terminadas o en marcha. Los números publicados incluyen investigaciones desarrolladas por miembros de la Oficina de Investigaciones, de la dirección de Evaluación, ganadores de convocatorias de investigación, y trabajos de miembros del Icfes en colaboración con investigadores de otras instituciones.

También, publicó un total de 5 infografías de gran formato o “formato web” en el sitio de infografías de investigación. Este tipo de publicación se implementó durante esta vigencia como una estrategia para difundir los resultados de investigación producidos en la OGPI y lograr atraer a públicos no especializados que puedan tener interés en diferentes temas relacionados con la calidad de la educación. Sumado a ello, en el marco del desarrollo del Seminario Internacional de Investigación sobre la Calidad de la Educación se expusieron 4 infografías cortas que apoyaron la discusión y la divulgación de la investigación interna del Icfes entre las y los asistentes del evento.

Sin embargo, para garantizar la calidad de productos parciales y finales de los resultados de las investigaciones se deben atender unos flujos de trabajo respecto a revisión, oportunidad y calidad de los mismos que atiendan los criterios técnicos y académicos de este tipo de contenidos, y garantizar la revisión de originalidad y control de plagio en garantía de derechos de autor y propiedad intelectual de los productos de investigación que se producen y difunden desde la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.

Conforme lo anterior, para el desarrollo de actividades en los diferentes procedimientos que componen el proceso de Desarrollo y Fomento a la Investigación – DFI- se requiere la orientación estratégica de la planeación y diseño metodológico de investigaciones que permitan responder a las líneas de investigación que lidera la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación del ICFES. Además, apoyar el rediseño y actualización del Plan Institucional de Investigación de la Oficina de Investigaciones en el marco del Plan estratégico Institucional para garantizar la implementación en las otras áreas que realizan investigación en el Icfes.

Por esta razón, se requiere dotar a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación en profesionales en Ciencias de la Educación, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Comunicación Social, Administración y/o afines, que apoyen en el desarrollo de estudios de investigación con metodologías mixtas sobre la calidad educativa en Colombia tomando como base los resultados de pruebas nacionales e internacionales. Adicionalmente, se requiere un profesional que ejerza el rol de enlace entre la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación y otras áreas del Instituto para adelantar el seguimiento y registrar el desarrollo de las etapas de los proyectos de investigación en los instrumentos definidos por el Instituto.

De otra parte, resulta importante señalar que para este profesional no se requiere la asignación de equipo de cómputo, ni puesto de trabajo al interior de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, toda vez que el (la) contratista adelantará sus actividades utilizando sus propios medios.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

De acuerdo al marco legal vigente que regula las actividades contractuales de la Administración Pública, las entidades que la conforman podrán acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando quiera que éstas no tengan dentro de su planta el personal necesario para atender las actividades a su cargo, bien sea porque su número fuere insuficiente o porque para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados que solo sea posible proveer con personal diferente al que conforma la planta de la respectiva entidad.

De acuerdo con lo señalado en el certificado emitido por la Subdirección de Talento Humano y el ordenador del gasto, que hace parte integral del presente documento, la entidad no cuenta con el personal de plata suficiente para que desarrolle las actividades profesionales necesarias para la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4 de este estudio previo.

Es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. El contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICFES y EL CONTRATISTA.

Es necesario expresar constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de insuficiencia e insuficiencia.

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta el objeto del contrato y la modalidad de contratación señalada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se justifica la presente contratación.

Adicionalmente, es precio mencionar que esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
962	OFINVES	0000501020080010 30	211110002	$ 72.000.000

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, implementación y funcionamiento estratégico de la gestión de proyectos, así como el desarrollo de los proyectos a cargo de la dependencia garantizando la calidad de los productos de investigación generados por el Icfes.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar el rediseño y actualización del manual de Investigación de la Oficina de Investigaciones en el marco del Plan estratégico Institucional para garantizar la implementación en las otras áreas que realizan investigación en el Icfes.
2. Establecer el cronograma de seguimiento para la actualización instrumentos de repositorio de proyectos de investigaciones que permitan responder a los planes y metas de investigación que lidera la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación del ICFES.
3. Efectuar la revisión de literatura, diseño metodológico y análisis de información para dar respuesta a los objetivos de los proyectos para el desarrollo de los productos parciales y finales de proyectos de investigación que desarrolla y fomenta la Oficina de Proyectos de Investigación.
4. Apoyar la planificación de agenda académica y plan de trabajo logístico para el desarrollo del Seminario Internacional de Investigación sobre calidad de la educación.
5. Elaborar informes y productos de investigación para la difusión de los resultados de los proyectos de investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación.
6. Coadyuvar con las diferentes actividades de preparación y asesoramiento estratégico en la ejecución de la investigación externa con enfoque territorial que realiza la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación del ICFES.
7. Elaborar la planificación y ejecución de las actividades relacionadas con los espacios de divulgación interna y externa de la investigación para fortalecer las redes de investigadores entorno al fomento de la investigación del Instituto.
8. Realizar las actividades operativas requeridas para garantizar la revisión de originalidad y control de plagio en garantía de derechos de autor y propiedad intelectual de los productos de investigación que se producen y difunden desde la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.
9. Apoyar las actividades de implementación de la cadena de valor de investigaciones en el marco de las orientaciones del Plan Estratégico Institucional del Icfes

10. Efectuar la revisión de los productos y documentos derivados de los proyectos de investigación del Instituto previa publicación en los canales disponibles para su divulgación.
11. Apoyo profesional en la gestión de recursos y difusión de servicios que realiza la oficina de Gestión de Proyectos de Investigación sobre la evaluación de la educación a nivel nacional e internacional de acuerdo con los lineamientos institucionales del ICFES.

2.3. Obligaciones del Icfes (si aplican adicionales)

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

2.4. Informes

a. Un (1) informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados por el mes de septiembre de 2024, con una descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.

b. Un (1) informes mensuales que describa las actividades realizadas por el contratista, que tengan como inicio el primer día de la vigencia del mes y como finalización la última fecha del mes en ejecución, con la descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.

c. Un (1) informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados por el mes de noviembre, con una descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido

.

2.5. Productos

No aplica

2.6. Plazo de Ejecución

El contrato se suscribe por un término de **2 meses**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y Afiliación a la ARL.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo de **2 meses**, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.7. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en la modalidad de contratación de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 21 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: *"El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presenta alguno de los siguientes casos: .(3) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de Colombia Compra Eficiente- CCE.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	8011	Servicios de recursos humanos
Clase	801116	Servicios de personal temporal
Producto	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
Codificación	**80111621**	

En general, este tipo de los servicios temporales de investigación y desarrollo se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios.

De acuerdo con el análisis de necesidad realizada por el área y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Icfes y a la Oficina de Gestión de Proyectos se determinó la necesidad de vincular un profesional que cumpla con las condiciones dispuestas en el numeral 4.2 del presente documento.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Icfes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

4.2. Valor estimado del contrato

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Circular 003 de 2024, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2024, el área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad específica se tipifica dentro de la siguiente descripción:

Categoría	Nivel	Formación De Pregrado	Posgrado	Experiencia Mínima Requerida	Honorario Mensual (Hasta)
IV	1	Título profesional en Ciencias de la Educación, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Comunicación Social, Administración y/o afines, con tarjeta profesional o matrícula en los casos de ley.	Título de posgrado en modalidad de Maestría o Especialización	6 meses de experiencia profesional	7.5 SMMLV

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Icfes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen tributario respectivo.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual (si aplica)	Valor total mes incluido IVA (si aplica)	Plazo	Valor Total del contrato
$ 9.600.000	N/A	N/A	2 meses	$ 19.200.000

4.2.1. Forma de pago

El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

a) Un primer pago proporcional por fracción de tiempo ejecutado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE, ($9.600.000)** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que de cuenta de la ejecución del contrato en el primer mes. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

b) Un (1) pagos mensuales, iguales y sucesivos hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE, ($9.600.000),** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Los meses se entenderán de treinta (30) días

c) Un último pago por el saldo del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código GAB-FT021.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 6 meses más.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01 Código CCE-EICP-MA-03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.



JENNYFFER PAOLA GUÍO VELOZA
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación

Elaboró: Mónica Rocio Aranda Guerrero- OGPI
Aprobó: Jennyfer Paola Guío Veloza - OGPI